

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar, que el auto que el auto que rechazó la nulidad propuesta por la parte demandante, cobró ejecutoria el 12 de diciembre de 2023. En dicho tiempo la parte demandante guardó silencio

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00012

La apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito allegado el día 13 de diciembre del año avante, presenta recurso de apelación en contra del auto que rechazó solicitud de nulidad, del 5 de diciembre que se notificó mediante anotación en estado el día 6 del mismo mes.

De acuerdo a la constancia que antecede, dicho recurso debe ser rechazado por cuanto se allegó de manera extemporánea, toda vez que se presentó un día después de haber cobrado firmeza la decisión objeto de alzada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ef72b5acab6daf13e4827cdebac312ec360c70110bb35e27bdf8ad9e2a8c1f**

Documento generado en 15/12/2023 08:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>